

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el “Contrato de Locación” suscripto con la señora Lía Mercedes Irazusta, en su carácter de Administradora designada en los autos caratulados: “IRAZUSTA, Homero Rodolfo su Sucesión ab Intestato”, por el cual la Municipalidad alquila un inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 1.217 de esta ciudad, que es parte de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 82, Parcela 5ª, el que será destinado a otorgar en comodato a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

El contrato de locación es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Mabel Marchetti. Secretaria Ad Hoc Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2035 con fecha 16/05/2014.-